



DTCI

20233850532391

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 18 de 2023

Señor:  
**ANÓNIMO @PERAFANJC**  
No Registra  
Email: no registra  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850549992**, Radicado Bogotá te Escucha No: 1744832023, Solicitud mantenimiento de la Carrera 119 entre Calle 80A y Calle 83A CV: 10011744, 10010829, 10011739 - Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual reporta y solicita *“..Estado normal de la carrera 119 entre calles 80 A y 83 A, barrio El Cortijo Engativá. Semanalmente el concesionario recoge toneladas de escombros. El abandono generó que sea peligroso pasar por allí. Mantenimiento vial URGENTE. Voluntad política y acción. NO MÁS ABANDONO. S.O.S..”*, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, ya que fue excluida en el Decreto 555 de 2021 POT, de la malla vial arterial e incluida en la malla vial intermedia, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV,

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233850532391

Información Pública

Al responder cite este número

conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 18-04-2023 09:01 AM

Anexos: RADICADO IDU 2023185054999200001

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Engativá- Cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Wilson Renan Montañez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Erick Ferney Olmos Ravagli - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021